



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2021-SERVIR-GG

Lima, 02 de noviembre de 2021

**Visto;** el Informe Técnico N° 000004-2021-SERVIR-ENAP y el Memorando N° 001312-2021-SERVIR-ENAP de la Escuela Nacional de Administración Pública, los Informes Técnicos Nros 000044 y 000050-2021-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 000260-2021-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece en su artículo 7 que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito, la gestión de procesos, que tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros emitió la Norma Técnica N° 001-2018-SGP aprobada por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, definiendo los procesos y procedimientos, así como detallando las actividades a realizarse en cada fase para su elaboración;

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-SGP define como procedimiento a "la descripción documentada de cómo deben ejecutarse las actividades que conforman el proceso, tomando en cuenta los elementos que lo componen y su secuencialidad, permitiendo de esta manera una operación coherente", señalando que la elaboración de los procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad y que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-2017-SERVIR-PE se aprobó el Mapa de Procesos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. En este mapa se describen los grandes procesos que conforman la estructura de la entidad y los agrupa según su nivel estratégico, misional o de soporte; los cuales se denominan "Procesos de nivel 0". Esta vista general permite contemplar de una forma genérica las principales actividades de la entidad e intuir cuál es el objetivo de la organización y como contribuye cada área en este logro. Asimismo, se precisa que los procesos de nivel 0 y sus respectivos niveles inferiores serán descritos al detalle en otros documentos llamados: "Manual de gestión de procesos y procedimientos". En este mapa se contempla el proceso nivel 0 denominado "Formación y capacitación para el servicio civil" cuyo responsable es la Escuela Nacional de Administración



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pública, siendo que entre el proceso nivel 1 se contempla el proceso ENAP- 03 Capacitación a servidores civiles;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000034-2020-SERVIR-PE se aprueba la Directiva "Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR" (en adelante la Directiva), disponiendo que las áreas formuladoras efectúan el diagnóstico de la situación actual, evaluando los aspectos organizacionales, los criterios técnicos y legales u otros requeridos por la normativa que corresponda, la cual sustenta la formulación de una propuesta de documento de gestión interna (DGI); correspondiendo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de la revisión, emitir un informe técnico que pueda dar por válido o plantear observaciones y/o sugerencias al proyecto;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2012-PCM, Decreto Supremo que crea la Escuela Nacional de Administración Pública, y el artículo 22A del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, señalan que la Escuela Nacional de Administración Pública es el órgano encargado de proveer formación y capacitación para el servicio civil peruano en temas de administración y gestión pública. Los servicios de la Escuela Nacional de Administración Pública se brindan en el marco de la oferta académica pública y privada. La Escuela Nacional de Administración Pública podrá desarrollar sus programas de formación y capacitación a través de la contratación de instituciones privadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 000004-2021-SERVIR-ENAP y Memorando N° 001312-2021-SERVIR-ENAP la Escuela Nacional de Administración Pública propone el procedimiento "Implementación de cursos e-learning tipo MOOC" con código ENAP-PR-01, versión 01, señalando que en el contexto actual ha impulsado una mayor demanda de este tipo de cursos, lo cual exige que el proceso sea más eficiente en todo el flujo, por lo que es necesario diseñar el proceso y estandarizarlo, definiendo claramente las actividades, recursos, responsabilidades y controles necesarios para llevar una operación eficiente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Informes Técnicos Nros 000044 y 000050-2021-SERVIR-GG-OPP señala que la propuesta ha sido formulada en el marco de lo dispuesto por la Directiva "Lineamientos para la formulación de los documentos de gestión interna de SERVIR", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000034-2020-SERVIR-PE, por lo que, emite opinión favorable sobre el procedimiento que forman parte del Mapa de Procesos de SERVIR, específicamente sobre el proceso "Formación y capacitación para el servicio civil";

Que, con Informe Legal N° 000260-2021-SERVIR-GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta del procedimiento se sustenta en la base legal pertinente y vigente;

Con la visación de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "Norma Técnica de Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; la Directiva



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

“Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062- 2008-PCM y modificaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Aprobar el procedimiento “Implementación de cursos e-learning tipo MOOC” con código ENAP-PR-01, versión 01, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.** - Notificar la presente Resolución a la Escuela Nacional de Administración Pública y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su correspondiente difusión así como archivo y custodia, respectivamente.

**Artículo 3.**- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ**  
GERENTE GENERAL  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL